



RESOLUCIÓN N° 0842 DE 2013

12 AGO 2013

POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SE ACOGE AL REGIMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 162 DECRETO 1510 DE 17 DE JULIO DE 2013

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con el artículo 4 del Decreto 607 de Diciembre 28 de 2007, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto N° 281 de fecha de 14 de Junio de 2.012, el Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud de la expedición del Decreto Reglamentario 0734 del 13 de Abril de 2013, ajustó los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales con ocasión de lo preceptuado en dicha norma.

Que el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispuso en el artículo final que derogaba el Decreto 734 de 2012, estableciendo en el artículo 161 que la vigencia del presente decreto rige a partir del 15 de agosto de 2013. Fecha que se fijó con el ánimo de que las entidades públicas pudieran acogerse al régimen de transición también previsto en el mismo texto legal en el artículo 162, en el cual indicó: "Artículo 162. Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto: (...) "2. Aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012: Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013. Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP"

Que en virtud de la normatividad anteriormente referida, la Secretaría Distrital de Integración Social considera pertinente continuar con la aplicación de las disposiciones reglamentarias del Decreto 734 de 2012 en desarrollo de la actividad contractual de la entidad, con el fin de concentrar los esfuerzos en la ejecución presupuestal del año 2013, y contar con un término prudente para lograr la actualización de procedimientos y manuales internos a las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1510 de 17 de julio de 2013.

Que con fundamento en lo anterior y conforme a la facultad conferida por el Decreto 1510 de 17 de julio de 2013, la Secretaría Distrital de Integración Social expide el presente acto administrativo para acogerse a la transición establecida en el numeral 2 del artículo 162 *ídem*.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE 0842

12 AGO 2013

PRIMERO: Acoger el Régimen de Transición contemplado en el numeral 2 del Artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, con el fin de continuar aplicando en los procesos contractuales de la Secretaría Distrital de Integración Social las disposiciones del Decreto 734 de 2012, y los procedimientos internos que habían sido adoptados en la Entidad a partir de su publicación. La transición se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2013.

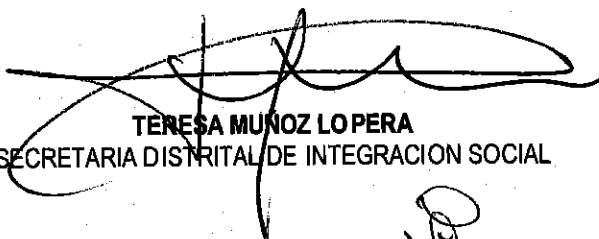
SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP y en el normograma institucional.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, y hasta el 31 diciembre de 2013.

CUARTO: Remítase copia de este acto a la Secretaría General – Dirección Jurídica Distrital.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C.,


TERESA MUÑOZ LOPERA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisó y Aprobó: Beatriz Del Socorro Vanegas Ossa, Asesora del Despacho.
Hélver Alberto Guzmán Martínez, Subdirector de Contratación.
Javier Enrique Lopez Rivera, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: José Vicente Cifuentes, Asesor Subdirección de Contratación.
Elaboró: Carolina Morris- Abogada de la Oficina Asesora Jurídica.
Efraín Barros, Abogado de la Subdirección de Contratación.